



## Resolución Legislativa N°. 23-SG-CMSMB-2014.

San Miguel de los Bancos, 17 de octubre de 2014.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos, 17 de octubre del 2014, las 09H29.- CERTIFICO que, en Sesión Ordinaria N° 18-SG-2014 del día jueves 16 de octubre del 2014, en el quinto punto del orden del día el Concejo Municipal conoció y resolvió, adjudicar al Sr. Segundo Galo Tipantuña Viracucha, con cedula de Ciudadanía N° 171260842-9 el lote N° 7 de la manzana 24, con los linderos: NORTE: con lote 10 en 8.00 m; SUR Con la calle Camilo Ponce en 8.30m; ESTE: con el área municipal en 13.50 m; y OESTE: con los lotes 8 y 9 en 16.65 m; de 120,30 m2 de superficie, ubicado en la calle Camilo Ponce entre Av. 6 de Diciembre y Pasaje Primavera, del cantón San Miguel de los Bancos, conforme cuadro de áreas y linderos que se adjunta; Además disponer a la Jefatura de Avalúos y Catastros establecer el valor del derecho de tierra, para que el adjudicatario cancele el valor en la dependencia de tesorería Municipal; y, Disponer que por medio de Secretaría General se elabore el Providencia de Adjudicación, una vez que se cancele los valores correspondientes a la Municipalidad, MOCIÓN presentada por el Concejal Patricio González.

RESOLUCIÓN, que fue conocida y aprobada por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes.- LO CERTIFICO.-

**Abg. Carlos Chacón Arteaga.**

Secretario General del Concejo Municipal.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

**Ing. Sulema Pizarro Cando**  
Alcaldesa

CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la presente Resolución No. 23-SG-CMSMB-2014, la señora Ingeniera SULEMA PIZARRO CANDO, Alcaldesa del Cantón San Miguel de los Bancos, el 17 de octubre del 2014.- San Miguel de los Bancos, 17 de octubre del 2014, a las 11h24.- LO CERTIFICO.-

**Abg. Carlos Chacón Arteaga.**

Secretario General del Concejo Municipal.